



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 308 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR**

Callao, 07 SEP. 2022



**VISTOS:**

El Informe N° 07-2022-GRC/GRDS-RMSM, de fecha 26 de julio de 2022, de la Asistente Legal, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000215-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 095-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 02 de agosto de 2022, del Especialista en Planificación, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 000317-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 004491-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004067-2022-GRC/OL, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 004104-2022-GRC/OL, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001899-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 004945-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004927-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 001946-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de agosto del 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 001948-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 004363-2022-GRC/OL, de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 005071-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005019-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 000010-2022-GRC/RSM-GRDS, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000244-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 001220-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001234-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en el artículo 60° sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";



Que, mediante Informe N° 07-2022-GRC/GRDS-RMSM, de fecha 26 de julio de 2022, se presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", la cual tiene como objetivo contribuir mediante la sensibilización, concientización e información a la población chalaca, acerca de la prevención, identificación, y acción frente a la trata de personas, en aras de procurar su erradicación en la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, se recomienda remitir la propuesta a la Gerencia General Regional para su evaluación y viabilidad;



Que, mediante Informe N° 000215-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional revisar la propuesta y de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 029 ..... Fecha: 07 SEP. 2022

considerarlo pertinente, trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, a través del Proveído N° 000369-2022-GRC/GGR, de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para su atención;

Que, mediante Informe N° 000317-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 095-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Especialista en Planificación, mediante el cual concluye que, la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: "Promover el desarrollo social en la población vulnerable" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.05.04: "Desarrollo de competencias permanente con enfoque de género", del Plan Estratégico 2019-2025 ampliado. Asimismo, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado y valor estimado de los bienes y servicios, a fin de establecer el valor referencial correspondiente, de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 004491-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 001035-2022-GRC/GA, de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para su atención;

Que, mediante Informe N° 004067-2022-GRC/OL, de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la indagación de mercado de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, a través del Proveído N° 000924-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, observa la indagación de mercado del expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N° 004104-2022-GRC/OL, de fecha 18 de agosto de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la indagación de mercado subsanando la observación advertida de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 001899-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de recursos presupuestarios para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, a través del Proveído N° 001184-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para su atención;

Que, mediante Informe N° 004945-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 029 Fecha: 07-SEP-2022

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la "Habilitación de Recursos Presupuestarios" para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 004927-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la atención de "habilitación de recursos" para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 001946-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración, la Modificación e Inclusión de Cuadro Multianual de Necesidades 2022 (Anexo 5) para incluir los gastos de bienes y servicios para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, a través del Proveído N° 002580-2022-GRC/GA, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística, la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respecto a la Modificación e Inclusión de Cuadro Multianual de Necesidades 2022 (Anexo 5) para incluir los gastos de bienes y servicios para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para su atención;

Que, mediante Memorando N° 001948-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N° 004363-2022-GRC/OL, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente a la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, a través del Proveído N°001393-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Informe N°005071-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Nota de Certificado de Crédito Presupuestal para la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Memorando N°005019-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 005071-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, trasladando la "Emisión de Nota de Certificado de Crédito Presupuestal" de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N° 000244-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace suyo el Informe N° .000010-2022-GRC/RSM-GRDS, de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la cual, se solicitó elevar a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001220-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 029 Fecha: 07-SEP-2022

EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", recomendando remitir los actuados a la Gerencia General Regional, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°001234-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe complementario del Informe N° 001220-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022 de la actividad operativa "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece la "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 029 Fecha: 7. SEP. 2022

como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, “Aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto de la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011”, derogada por la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio de 2021, que aprueba la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 21 de junio de 2021 “ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite 6.2.2 del numeral 6.2° del artículo VI del de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 21 de junio de 2021, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio de 2021, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de la actividad operativa “**SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 228,160.00 (Doscientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de **setenta (70) días calendario**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

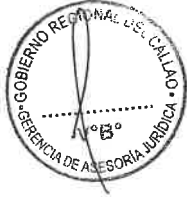
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 005071-2022-GRC/GRPPAT-OPT, del 02 de setiembre de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad operativa “**SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, asignándole la estructura funcional programática:

CCP	META	CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
7489	0341	2.3.2.9.1.1	05-18	16,500.00
7475		2.3.2.9.1.1		10,500.00
7476		2.3.2.9.1.1		13,500.00
7477		2.3.2.9.1.1		9,000.00
7478		2.3.2.9.1.1		4,500.00
7479		2.3.2.9.1.1		4,500.00
7480		2.3.2.9.1.1		4,500.00
7481		2.3.2.9.1.1		4,500.00
7482		2.3.2.9.1.1		4,500.00
7483		2.3.2.9.1.1		4,500.00
7484		2.3.2.9.1.1		4,500.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
 GISELLA ÉRIKA VILLANUEVA OCHOA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: .....029..... Fecha 07-SEP-2022





7485	2.3.2.9.1.1		4,500.00
7474	2.3.1.1.1.1		1,710.00
7487	2.3.1.5.1.2		8,700.00
7487	2.3.1.5.3.1		4,200.00
7487	2.3.1.2.1.2		5,400.00
7487	2.3.1.5.3.2		5,700.00
7487	2.3.1.2.1.1		16,800.00
7488	2.3.1.99.1.3		4,950.00
7491	2.3.2.7.9.99		34,000.00
7486	2.3.2.5.1.2		26,000.00
7498	2.3.2.7.11.99	1-00	35,200.00
<b>TOTAL</b>			<b>228,160.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

.....  
**MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES**  
 Gerente General Regional



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
**GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.:.....029..... Fecha:.....

**07 SEP. 2022**



2.3.27.11 99	Servicio de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo, monitoreo y organización de talleres participativos presenciales y charlas virtuales. (Según TDR)	Servicio	1	-	35,200.00	35,200.00
<b>TOTAL</b>						<b>228,160.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

.....  
 GISELA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.:.....029..... Fecha: 07 SEP 2022

## ANEXO N° 01

## PRESUPUESTO ANALITICO

## ACTIVIDAD: "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Conf.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
<b>1</b>	<b>Servicios Diversos-SNP</b>						<b>85,500.00</b>
	2.3.29.11	Coordinador general	Persona	1	3	5,500.00	16,500.00
		Asistente de coordinación	Persona	1	3	3,500.00	10,500.00
		Coordinador zonal	Persona	1	3	4,500.00	13,500.00
		Apoyo logístico	Persona	1	3	3,000.00	9,000.00
		Promotor Social 1	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 2	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 3	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 4	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 5	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 6	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 7	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
	Promotor Social 8	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00	
	<b>Alimentos y bebidas para consumo humano</b>						<b>1,710.00</b>
	2.3.11.11	Agua de mesa sin gas x 625 ml (Según ET)	Unidad	300	-	2.00	600.00
		Galleta salada x 22.40 g (Según ET)	Unidad	300	-	1.20	360.00
		Bebida de frutas x 500 ml (Según ET)	Unidad	300	-	2.50	750.00
<b>3</b>	<b>Kit de Materiales de Capacitación</b>						<b>40,800.00</b>
	2.3.15.12	Block cuadriculado tamaño A5 x 50 hojas (Según ET)	Unidad	300	-	25.00	7,500.00
		Bolígrafo de tinta seca punta media color azul (Según ET)	Unidad	300	-	4.00	1,200.00
	2.3.15.31	Atomizador de plástico (Según ET)	Unidad	300	-	14.00	4,200.00
	2.3.12.12	Bolsa de tocuyo de 30 cm x 40 cm (Según ET)	Unidad	300	-	18.00	5,400.00
	2.3.12.11	Canguro de nailon (Según ET)	Unidad	300	-	50.00	15,000.00
	2.3.15.32	Tomatodo de plástico (Según ET)	Unidad	300	-	19.00	5,700.00
	2.3.12.11	Pulsera graduable (Según ET)	Unidad	300	-	6.00	1,800.00
<b>4</b>	<b>Elaboración de papelería y otros para difusión de la Actividad</b>						<b>4,950.00</b>
	2.3.199.1 3	Roll screen (Según ET)	Unidad	4	-	450.00	1,800.00
		Volantes full color A5 (Según ET)	Millares	5	-	520.00	2,600.00
		Afiche full color A3 (Según ET)	Millares	1	-	550.00	550.00
<b>5</b>	<b>Otros relacionados a organización de eventos</b>						<b>34,000.00</b>
	2.3.27.9 99	Servicio de organización y desarrollo de evento protocolar (Según TDR)	Servicio	1	-	34,000.00	34,000.00
<b>6</b>	<b>De Vehículos</b>						<b>26,000.00</b>
	2.3.25.12	Servicio de alquiler de unidad vehicular para transporte de personas (Según TDR)	Servicio	1	-	26,000.00	26,000.00
<b>7</b>	<b>Otros Servicios similares</b>						<b>35,200.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 029 Fecha: 7-SEP-2022